CONTRATO DE PRESTACIONES PROFESIONALES

DE ATENCIONES MÉDICAS

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[redacted]

En San Miguel, a 03 de Enero de 2017, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, RUT 70.962.500-4, debidamente representada por su Secretario General don **MARIANO ALFREDO CASERA UBILLA**, chileno, abogado, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux Nº 3.519, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por una parte y, por la otra, [redacted] nombre de fantasía [redacted] Rut [redacted] debidamente representada por doña [redacted] chilena , Rut ambos domiciliados en calle Carlos Edwards Nº 1220, comuna de San Miguel, en adelante "[redacted] **Y** [redacted] , entre quienes se pacta el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L. 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de la salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación, perfeccionamiento y eficiente y eficaz funcionamiento.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de atenciones médicas con la empresa '[redacted] Ltda consistentes en la realización de los exámenes correspondiente a los siguientes convenios:

- **Programa de apoyo diagnostico radiológico en APS para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC).**
- **Programa imágenes diagnosticas.**
- **Programa de Resolutividad.**

TERCERO: En virtud de la cláusula anterior, la Corporación encarga y encomienda en este acto al [redacted] quien acepta, la realización de los siguientes exámenes:

- Rx Torax
- Ecografía Abdominal
- Mamografía
- Eco Mamaria
- Canasta Gastroenterología

CUARTO: La Corporación pagara al [redacted] un valor por examen, según el siguiente detalle y con cargo al programa indicado:

EXAMEN	CANTIDAD	VALOR	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RX TORAX	350	$ 5.000.-	PROGRAMA DE APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL APS PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)
ECOGRAFIA ABDOMINAL	200	$14.500.-	PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS
MAMOGRAFÍA	241	$14.000.-	PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS
ECO MAMARIA	67	$ 13.000.-	PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS
CANASTA GASTROENTEROLOGÍA	21	$59.000.-	PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD
	7(Biopsias)	$30.000.-	

Los valores se encuentran exentos del pago de I.V.A, por tratarse de prestaciones correspondientes al área de Atención Primaria de Salud.

QUINTO: Los exámenes sólo podrán ser realizados a usuarios inscritos en los Centros de Salud Familiar Recreo y Barros Luco y que se encuentren con su seguro de salud público vigente.

Los usuarios serán referidos desde los centros de salud, mediante orden de examen validad por un profesional del centro, que debe incluir nombre y firma de quien deriva y timbre del centro de salud.

Los resultados de las prestaciones deberán ser entregadas dentro de los 10 días hábiles desde tomado el examen, los resultados deben incluir informe e imágenes, los de que deben ser enviados al centro de salud correspondiente en formato digital y papel.

SEXTO: El proveedor otorgará sus servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de los programas de Atención Primaria de Salud, según el "ars médica" de las especialidades involucradas y a través de profesionales médicos especialistas con experiencia en estas áreas, debidamente acreditados. A su vez, debe cumplir con los estándares de calidad de atención y calidad técnica que la Corporación le instruya, debiendo salvaguardar especialmente el buen trato hacia nuestros usuarios

SEPTIMO: Para proceder al pago el [redacted] deberá emitir una Factura mensual, por cada tipo de examen realizado, según clausula CUARTA.
El pago de la prestación se realizará contra factura a 30 días, previa entrega de la documentación requerida para cursar el pago correspondiente, la cual será debidamente visada y aprobada por la Dirección de Salud, y deberá contener lo siguiente:
1.- Planilla en formato Excel, debe ser entregada el segundo día hábil de cada mes, y debe contener la siguiente información:

- Establecimiento al cual pertenece el usuario.
- Nombre, RUT, y edad del paciente.
- Nombre del profesional que solicita el examen.
- Examen solicitado.
- Fecha de solicitud del examen.
- Fecha de toma del examen.
- Fecha del informe.
- Diagnóstico inicial.
- Resultado de los exámenes.

2.- Orden de examen emitido por el Centro de Salud.

La facturación y sus documentos de respaldo deberán emitirse por cada centro solicitante, Cesfam Barros Luco y Cesfam Recreo. Su periodicidad será mensual y deberá ser entregada en la Dirección de Salud, Calle Llico Nº 567, comuna de San Miguel.

OCTAVO: El monto fijado y acordado por las partes comprenderá la totalidad de los gastos en que debe incurrir el prestador para la cabal realización de su trabajo y todo los que se estimen indispensables o sean necesarios, siendo únicamente de este la responsabilidad legal, civil o penal ante los pacientes por las prestaciones encomendadas.

NOVENO: La Corporación Municipal de San Miguel, no adquiere otra obligación fuera de la estipulada en el presente contrato.

DECIMA: El presente convenio entrará en vigencia desde el día 02 de Enero de 2017, al 31 de Marzo de 2017.

No obstante, las partes podrán poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, mediante carta certificada dirigida al representante legal de la otra parte; en este caso, el contrato terminará ipso facto transcurridos 30 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada desde la oficina de Correos.

DECIMA PRIMERA: Las relaciones entre los comparecientes se regularan por las estipulaciones del presente contrato y supletoriamente por las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas legales pertinentes.

DECIMA SEGUNDA: Para todos los efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMA TERCERA: La personería de don **MARIANO ALFREDO CASERA UBILLA**, para representar a la **"CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL"**, consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de Diciembre de 2016 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 1.855, de fecha 09 de Diciembre de 2016, otorgada ante el Notario Público de San Miguel doña Lorena Quintanilla León.

DECIMA CUARTA: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.

PAZ DEL OTERO GARCÍA
REPRESENTANTE
CENTRO SAINI DEL OTERO Y CIA LTDA

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SECRETARIA GENERAL

[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

CMZ/DGS/DRM/MVM/PGP